

RESOLUCION No.86-2-1-1- 08495

DR" LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de diciembre de 1976; y, por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No.ADM-86270 del 1º de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.;"

QUE el señor contralmirante (Rt.) Napoleón Cabezas Montalvo, con el patrocinio del doctor Raúl Gómez Lince, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-1335-IA del 16 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1238 del 26 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A." por VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en veintisiete mil acciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

1 ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

1

Foja 2 de 2

08495

Ref.
Cia.

Resol. N° 08495
"PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a 12 de enero.

29 SET. 1997

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAM/cnt.
DL: A1deD/

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 36.436 a 36.440, número 8.584 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.067 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCHAVÍ ANDRADE
Representante Mercantil del Cangrejo Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se te-

I
mó nota por lo ordenado en la anterior Resolución a foja 22.763 del Re-
gistro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Gu-
ayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El
Registrador Mercantil.- *Alcivar Andrade*

CCP 180
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



132 25

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Supervisor de la Inscripción de la Inscripción